

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN EXPENDIO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS LOCAL ADICIONAL
Descripción	La autorización de expendio de medicamentos por medios electrónicos para locales adicionales, aprueba otros locales de farmacias de una misma razón social para expender por un sitio electrónico o aplicación móvil ya autorizada.
Detalles	Código prestación: 4180009
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas
Documentos requeridos	1. Completar el Formulario N° 5 “Solicitud de expendio de medicamentos por medios electrónicos”. 2. Copia de resolución de funcionamiento o de instalación y funcionamiento del establecimiento. 3. Declaración del director técnico, que detalle el horario de ejercicio profesional y horario en que se realizará expendio por medios electrónicos en su establecimiento. 4. Certificado emitido por NIC Chile o similar, que presente el dominio del sitio electrónico (cuando corresponda). 5. Documento que acredite propiedad de la aplicación (cuando corresponda). 6. Carta de representante legal que detalle el servicio propio de transporte de productos farmacéuticos (cuando corresponda). 7. Contrato de prestación de servicios con empresa de transporte (cuando corresponda). 8. Declaración del director técnico que detalle tipos de productos farmacéuticos que serán expendidos de forma electrónica. 9. Declaración del director técnico que detalle cobertura del expendio por medios electrónicos. 10. Procedimientos operativos estándar firmados por el director técnico de la farmacia.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs. 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.

	4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	15 días hábiles
Vigencia	3 años prorrogables, sujeto a fiscalización
Costo	<u>Valor de la prestación</u>
Marco legal	• Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario. • Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos. • Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones. • Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano. • Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa. • Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones. • Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos. • Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico. • Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública. • Res. 2271 de fecha 25.05.2023, Resolución que Aprueba guía técnica para expendio de medicamentos por medios electrónicos